



República de Honduras  
Secretaría de Educación



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).**

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante acuerdo Presidencial No. 20-2012 del 24 de febrero del año 2012 y quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”**, y **CRISTIAN MUNDUATE**, guatemalteca, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, con pasaporte de Naciones Unidas No. 205090, actuando en mi condición de representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia quien en lo sucesivo se le denominará **“UNICEF”**, en uso de las correspondientes facultades legales suscriben la presente Carta de Entendimiento bajo los considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que **“LA SECRETARÍA”**, por Mandato Constitucional, tiene la potestad de ejecutar en el ámbito de su competencia la política educativa nacional establecida por el Consejo Nacional de Educación, así como velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, exceptuando el nivel superior, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

**CONSIDERANDO (2):** Que para **“LA SECRETARÍA”** es de vital importancia y una estrategia fundamental para la gerencia del Sistema Educativo enfocada en base a resultados, contar con una base de información que permita la toma de decisiones.

**POR TANTO:**

De común acuerdo resolvemos suscribir la presente Carta de Entendimiento que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno de Honduras a través de **“LA SECRETARÍA”**, y **“UNICEF”**, acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento para coordinar esfuerzos para la generación, análisis y uso de información gerencial educativa como instrumento para promover el enfoque de derechos y resultados en la gestión institucional de **“LA SECRETARÍA”**.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de Honduras, manteniendo efectivos los 200 días de clases del año escolar y mejorando la calidad educativa. Existen varias causas que limitan el logro anterior, una de ellas son los cuellos de botella en materia de gestión. Para superar los mismos, específicamente se propone institucionalizar el desarrollo, actualización y uso permanente de los módulos de sistemas de información gerencial que permitan gerenciar la gestión educativa, de manera particular y articulada, en áreas de:

- Nómina de Recurso Humano Docente
- Presupuestos
- Estadísticas
- Plan Maestro de Infraestructura

#### **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "LA SECRETARÍA"**

- 1) Mantener, actualizada de forma mensual, la información de cada uno de los sistemas mediante gestión interna o externa en el caso de presupuestos ante la Secretaría de Finanzas.
- 2) Proveer el software necesario para el desarrollo y uso de los módulos (Power Play), siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.
- 3) Elaborar informes mensuales de la gestión de presupuestos, nómina y trimestral sobre el avance del Plan Maestro de Infraestructura y análisis integral de la gestión educativa.
- 4) Proveer información mensualmente sobre Nómina de Recursos Humanos Docente, Presupuestos, Estadísticas y Plan Maestro de Infraestructura a **"UNICEF"** para la alimentación de los sistemas de información gerencial.
- 5) Establecer clasificaciones y registros únicos para los Centros Educativos, niveles de educación que permitan relacionar los sistemas particulares mencionados dentro de dos meses a partir de la firma del presente, sustentada en una metodología de creación y registro de centros educativos.
- 6) Definir y aplicar normativa y metodología para creación y registro futuro de centros educativos.
- 7) Para efectos de la coordinación interinstitucional se designa al Sr. Gerente Administrativo Financiero, responsabilizando de la generación particular de cada sistema a las direcciones y subgerencias de:
  - a. Subgerencia de Recursos Humanos Docente
  - b. Subgerencia de Presupuestos
  - c. Dirección de Planificación

d. Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE “UNICEF”**

- 1) Apoyar técnicamente para incorporar el enfoque de derechos, inclusión, equidad y gestión por resultados en la accionar institucional de **“LA SECRETARÍA”**.
- 2) Diseñar y construir los modelos de sistemas gerenciales para presupuestos, nómina de recursos humanos docentes, estadísticas de matrícula, infraestructura escolar y su integración.
- 3) Capacitar al menos quince (15) técnicos (as) de las áreas involucradas, en el desarrollo y uso de los sistemas de información gerenciales.
- 4) Capacitar al menos a seis (6) funcionarios (as) en análisis y generación de informes particulares e integral de la gestión institucional reflejada en los sistemas construídos.
- 5) Apoyar a la sostenibilidad del proceso mediante acciones de seguimiento y asistencia técnica permanente presencial o virtual, por un periodo de seis (6) meses luego de finalizada la capacitación, y posteriormente trimestralmente por un período de doce (12) meses, durante el año 2013.

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

La presente Carta de Entendimiento, entrará en vigencia a partir de su suscripción, finalizando dentro de dos (2) años, los términos estipulados podrán ser parcialmente o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes expresándolo por escrito mediante Adendum.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN**

La presente Carta de Entendimiento podrá ser rescindida por:

- 1) A voluntad expresa de las partes.
- 2) Unilateralmente, cuando una de las partes incumpla con los compromisos adquiridos en la presente Carta de Entendimiento, siempre y cuando lo notifique con seis meses de antelación y se comprometa a ejecutar las acciones que se encuentren en curso.
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos trazados.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Todo lo no previsto en esta Carta de Entendimiento y que presente alguna discrepancia, se resolverá de mutuo acuerdo por los canales amistosos, por los representantes legales de las partes suscriptoras previo a cualquier acción legal que pudiera presentarse. En caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, será resuelto por el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN**

Las Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en esta Carta de Entendimiento y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las Partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de agosto del año 2012.



*Marlon Escoto*  
MARLON ONIEL ESCOTO  
LA SECRETARÍA

*Cristian Mendizábal*  
CRISTIAN MENDIZÁBAL  
UNICEF

*Porfirio Lobo Sosa*

PORFIRIO LOBO SOSA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
TESTIGO DE HONOR